



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
RADICACION	76-834-31-05-001-2006-00173-00
DEMANDANTE	ISMARIA LOZANO JIMENEZ
DEMANDADO	TRANSPORTISTAS AFILIADOS A EXPRESO TREJOS LTDA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó la entrega del respectivo deposito judicial por concepto de abono a condena. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, Seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACION No. 309

En atención a la solicitud de entrega de título judicial por concepto de ABONO A CONDENA impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se accede a la misma, toda vez que el peticionario tiene facultad de recibir, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría ENTREGUESE el título que contiene el depósito judicial identificado con el N. 469550000229621 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$260.000), y TENGASE dicho valor como abono de la obligación ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**(ORIGINAL FIRMADO)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, _____ se notifica por
ESTADO No. _____, a las partes el auto que
antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00609-00
DEMANDANTE	GLADYS MARIA GONZALEZ MARQUEZ Y OTRO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.

Tuluá Valle, 6 de Junio de 2019

AUTO No. 332

En atención a que la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto no se pudo realizar, el Despacho, señalará como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, el próximo diecinueve (19) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS.
JUEZ**

Hoy, 7 de junio de 2019, se notifica por ESTADO No. 072, a las partes el auto que antecede.

**ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA.**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2017-00571-00
REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	OLIVER RAYO TRIGUEROS
DEMANDADO	COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que la audiencia que se encuentra fijada dentro de este asunto no se realizará, en razón a que el apoderado judicial del demandante solicita aplazamiento. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO No. 337

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente aplazar la diligencia que se tiene programada para el día 10 de julio de 2019 a las 10:00 am., en razón a que el apoderado judicial del demandante manifiesta que tiene programada audiencia en el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali el mismo día a las 9:30 a.m., situación ésta que imposibilita asistir a la diligencia programada en el proceso de la referencia, tal y como se puede corroborar en la prueba aportada.

En consecuencia, se **FIJA** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que da cuenta el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; el día **SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



Hoy, _____ se notifica
Por ESTADO No. _____, a las partes el auto que
antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
SECRETARIA.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ – VALLE

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
RADICACION	76-834-31-05-001-2015-00626-00
DEMANDANTE	ROSALBA SALAZAR DE RUIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó la entrega del respectivo depósito judicial por concepto de costas. Sírvase proveer.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
SECRETARIA.**

Tuluá Valle, 6 junio de 2019

AUTO SUSTANCIACION No. 310

En atención a la solicitud de entrega de título judicial por concepto de costas impetrada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se accede a la misma, toda vez que el peticionario tiene facultad de recibir, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 77 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría ENTREGUESE el título que contiene el depósito judicial identificado con el N. 469550000413964 por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), y TENGASE dicho valor como abono de la obligación ejecutada.

De otro lado, atendiendo lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P.¹, córrase traslado a la parte ejecutante, las excepciones propuestas por la entidad demandada, visibles a folios 17-19 de la cuadernatura, por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con Tarjeta Profesional N.º 56.392 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en los términos y para los efectos que establece el memorial poder que obra a folio 9 de esta cuadernatura.

Se reconoce personería para actuar en el presente proceso, a la abogada MARTHA CECILIA ROJAS RODRIGUEZ, identificada con Tarjeta Profesional N.º 60.018 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en los términos y

¹ **Artículo 443.- Trámite de las excepciones.-** El trámite de excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

para los efectos que establece el memorial de sustitución de poder conferido por el abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO que obra a folio 16 de esta cuadernatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS.
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUA - VALLE</p> <p>Hoy, _____ se notifica por ESTADO No. _____, a las partes el auto que antecede.</p> <p style="text-align: center;">VIVIANA OVIEDO GOMEZ. SECRETARIA.</p>
